| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO** | CONTRATACION DIRECTA / CALAMIDAD PUBLICA |
| **DOCUMENTO** | CLAUSULADO |
| **PROCESO No.** | PATIOS-UM-SGR-05-2026 |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO** | SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO |
| **OBJETO**: | AQUISICION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER LOS DAMNIFICADOS DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS Y FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN EL MARCO DEL DECRETO No. 030 DE ABRIL 27 DE 2026- POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE $ 56.979.997 |
| **ACTIVIDAD CIIU** | RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA |
| **CODIGO BPIN** | 2024544050068 |
| **FECHA DE EMISIÓN**: | 8 DE MAYO DE 2026 |

Cláusula 1 – **Objeto del Contrato:** El objeto del Contrato es AQUISICION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER LOS DAMNIFICADOS DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS Y FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN EL MARCO DEL DECRETO No. 030 DE ABRIL 27 DE 2026- POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS., que incluye las actividades descritas en la cláusula 3.2 El servicio a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del

presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cláusula 2 – **Definiciones**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Acta de Inicio | Documento que registra la fecha las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente contrato. |
| Acta de Recibo Final | Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio |
| Anticipo | Entrega de dinero por parte del contratante al contratista para que inicie la ejecución del convenio. No constituye utilidad o ganancia ara el contratista y debe administrarse de acuerdo a la ley |
| Contratante | MUNICIPIO DE LOS PATIOS |
| Contratista | CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL NORTE DE SANTANDER |
| Contrato | COMPRA |

Cláusula 3 – **Alcance del objeto del Contrato**. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con lo siguiente: 3.1 Objetivos específicos: a.- Cumplir con los requisitos pactados . b.- Que el Contratista entrega a satisfacción la ejecución de cada una de las Actividades contratadas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y diseños, cumpliendo con la calidad en cuanto a materiales y procesos . 3.2 Actividades:

**KIT ALIMENTARIO-TIPO MERCADO**

| | ARTÍCULO / NOMBRE COMERCIAL | PRESENTACIÓN | EMPAQUE | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Arroz blanco | Gramos | Bolsa plástica sellada | 4.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Lenteja | Gramos | Bolsa plástica sellada | 1.000 |
| 3 | Harina de maiz | Gramos | Bolsa plástica sellada | 500 |
| 4 | Azúcar blanca refinada | Gramos | Bolsa plástica sellada | 1.000 |
| 5 | Frijol | Gramos | Bolsa plástica sellada | 1.000 |
| 6 | Sal | Gramos | Bolsa plástica sellada | 500 |
| 7 | Café | Gramos | Bolsa plástica sellada | 500 |
| 8 | Chocolate | Gramos | Bolsa plástica | 500 |
| 9 | Aceite vegetal | Centímetros cúbicos | Botella plástica con tapa-rosca | 1.000 |
| 10 | Bocadillo de guayaba | Gramos | Empaque plástico | 500 |
| 11 | Pasta para sopa | Gramos | Bolsa plástica | 500 |
| 12 | Pasta para seco | Gramos | Bolsa plástica | 500 |
| 13 | Panela de caña de azúcar | Gramos | Bolsa plástica | 1.000 |
| 14 | Lomitos de atún en aceite vegetal | Gramos | Lata | 500 |

## KIT DE ASEO

| | ARTÍCULO / NOMBRE COMERCIAL | PRESENTACIÓN | EMPAQUE | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cepillo de dientes adulto cerdas | Unidad | Sellado | 3 |
| 2 | Cepillo de dientes niño cerdas suaves | Unidad | Sellado | 2 |
| 3 | Crema de dientes de 75 cm de empaque | Unidad | Tubo | 1 |
| 4 | Desodorante en crema en empaque de 105 gr | Unidad | Sellado | 1 |
| 5 | Jabón de baño en empaque individual por 130 gr | Unidad | Individual | 1 |
| 6 | Jabón en barra para lavar ropa de 350 gr | Unidad | Individual | 1 |
| 7 | Peinilla plástica tamaño grande | Unidad | Individual | 1 |
| 8 | Rollos de papel higiénico por 25M doble hoja 105X10,1 cm color blanco | Unidad | Individual | 2 |
| 9 | Toalla en hilo de 0,50X0,90 M | Unidad | Unidad | 1 |
| 10 | Toallas higiénicas medianas x 10 unidades | Unidad | Individual | 1 |
| 11 | Pañal desechable X 10 | Unidad | Paquete | 1 |

## KIT DE COCINA

| | ARTÍCULO / NOMBRE COMERCIAL | PRESENTACIÓN | EMPAQUE | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Olla No. 24 en aluminio con tapa | Unidad | Individual | 1 |
| 2 | Chocolatera en aluminio N° 24 | Unidad | Individual | 1 |
| 3 | Platos hondos grandes en pasta | Unidad | Individual | 5 |
| 4 | Pocillos chocolateros grandes de plástico | Unidad | Individual | 5 |
| 5 | Cuchara personal en acero inoxidable | Unidad | Individual | 5 |
| 6 | Cuchara grande en acero inoxidable | Unidad | Individual | 1 |

**Kit de Noche**

| | ARTÍCULO / NOMBRE COMERCIAL | PRESENTACIÓN | EMPAQUE | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Sabanas o frazadas para cama sencilla | Unidad | Individual | 1 |
| 2 | Cobija para cama delgada | Unidad | Individual | 1 |
| 3 | Almohada de silicona 50 X 70 cm | Unidad | Individual | 1 |
| 4 | Hamaca de algodón de 1.50 metros de ancho X 2.20 metros de largo | Unidad | Individual | 1 |
| 5 | Toldillo para camas sencillas | Unidad | Individual | 1 |

| IT | RUBRO | CANT. | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Compra de AHE tipo Kit de Mercado | 63 | Kits | $ 195.402,50 | $ 12.310.358 |
| 1.2 | Compra de AHE tipo Kit de Aseo | 63 | Kits | $ 208.400,40 | $ 13.129.225 |
| 1.3 | Compra de AHE tipo Kit de Cocina | 63 | Kits | $ 194.300,60 | $ 12.240.938 |
| 1.4 | Compra de AHE tipo Kit de Noche | 63 | Kits | $ 306.340,94 | $ 19.299.479 |
| TOTAL | | | | | **$ 56.980.000** |

Cláusula 4 – **Valor del Contrato y Forma de pago.** El valor del Contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE $ 56.979.997 M/CTE. el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precio global. El pago se realizara mediante la presentación de ACTAS PARCIALES. Cláusula 5 – **Declaraciones del contratista**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en los Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente

Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. Cláusula 6 – **Plazo del Contrato y Cronograma estimado**. El plazo del Contrato es **de QUINCE (15) DIAS.** El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. Cláusula 7 – **Obligaciones Generales del Contratista** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico. 7.2 Entregar el Cronograma estimado. 7.3 Colaborar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la Oferta presentada a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS. 7.5 Dar a conocer a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. Cláusula 8 – **Derechos del Contratista** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. Cláusula 9 - **Obligaciones del Contratante** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera Directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato con la debida presentación de Actas parciales y/o Acta final Cláusula 10 – **Derechos del Contratante** 10.1 Supervisar, revisar, corregir o modificar las Actas presentadas por el contratista cuando esta la requieran, revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. Cláusula 11 – **Responsabilidad.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños

que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Cláusula 12 – **Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Cláusula 13 – **Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias equivalentes al uno por mil (1*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta completar 10 días. Cláusula 14 – **Cláusula Penal**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Cláusula 15 – **Caducidad La caducidad,** de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a Cinco años por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a Cinco años **Cláusula 16** – Garantías. **NO APLICA** El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control del MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta

garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la Operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Cláusula 18 – **Subcontratación.** CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. Cláusula 19 – **Indemnidad**. El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE LOS PATIOS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Cláusula 20 – **Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 21 – **Solución de Controversias** .Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para Contrato la ejecución del AQUISICION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER LOS DAMNIFICADOS DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS Y FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN EL MARCO DEL DECRETO No. 030 DE ABRIL 27 DE 2026- POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER. Buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante La Cámara de Comercio

de Cúcuta, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de la cámara de comercio de Cúcuta las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o amigable composición es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Cláusula 22 - **Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si Contrato para la ejecución del proyecto: AQUISICION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER LOS DAMNIFICADOS DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS Y FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN EL MARCO DEL DECRETO No. 030 DE ABRIL 27 DE 2026- POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, celebrado entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona Cláusula 23 – **Supervisión**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de **ELIANA MARCELA CARVAJAL SILVA,** secretario de infraestructura o quien haga sus veces. Cláusula 24 - **Interventoría** Por ser un contrato adelantado bajo la modalidad de contratación directa por calamidad pública no requiere de interventoría externa. Cláusula 25 – **Anexos del Contrato**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 la invitación a cotizar, sus anexos, adendas cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. Cláusula 26 – **Perfeccionamiento y ejecución.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. Cláusula 27 - **Disponibilidad presupuestal** ALCALDÍA DE LOS PATIOS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de

**disponibilidad presupuestal No.** 001060 de 30 de Abril de 2026 y rubro 2.3.2.02.02.009.45.05.03.02 Servicio de apoyo para la atención de población afectada por situaciones de emergencia , desastre o declaratoria de calamidad pública, **e**l presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Cláusula 29- **Confidencialidad**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cláusula 30 – **Liquidación**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. Cláusula 31 – **Lugar de ejecución y domicilio contractual**. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona urbana del municipio de los Patios. Para constancia, se firma en los Patios, a los, 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026

| | Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | ELIANA CARVAJAL SILVA | SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO | |
| Revisó: | ELIANA CARVAJAL SILVA | SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO | |
| Elaboró: | CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO | ASESORA JURIDICA EXTERNA | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente. | | | |